



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 174 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 JUL 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Módulo de Control de Copias - Ley 1427 Ley 27443)

27 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 0233-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0008: “Gestión de conservación y Manejo de Fauna Silvestre”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral Nº 069-2022-MIDAGRI/PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: “7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria

Av. La Torre Nº 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo

Resolución Directoral

Nº 174 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0008: "Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0008 Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre obedece al incremento de créditos presupuestarios por el importe de S/. 56,000.00 con cargo a los recursos de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración y modificaciones entre partidas presupuestarias al interior de la Meta 0008, aprobado a través de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000016; asimismo, se ha verificado que las Acciones Operativas Institucionales de la Meta 0008 Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre se encuentran alineadas con la AEI. 02.01 Asistencia Técnica en manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios familiares, articulada al Objetivo Estratégico Institucional 2: Mejorar el Manejo sostenible de suelos agrarios con los productores agrarios familiares del Plan Estratégico Institucional del 2019 – 2022 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, se encuentra vinculada al Lineamiento 5: Impulsar el cambio e innovación tecnológica, la promoción de servicios y fomento agrario y forestal, con lo cual se contribuye a la implementación de la Segunda Reforma Agraria. Finalmente, se ha verificado la estructura funcional programática y asignación de recursos en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Meta 0008 Gestión de Conservación y Manejo de Fauna Silvestre, el cual cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 174 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 JUL 2022

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0021-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de enero del 2022, por el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0008: "Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0008: "Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0008 Gestión de Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1 Año.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 356,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Dr. Cs. José Luis Vilca Ticona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 298-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**